



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1388: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **4** días de septiembre de dos mil diecinueve, reunido en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán** y **Diputada María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

PRIMERO: Resolver la excusación del miembro titular y convocar al miembro suplente en el concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 470/19).-----

Visto la Nota recibida del representante titular de los abogados de la matrícula correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Leonardo Ananía, expresando que se ha inscripto en el concurso de referencia, la Dra. Alicia Paola Loscertales, con quien se encuentra incurso en la causal prevista en el art. 15 de la Ley 2600.-----

La Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura impone al consejero el deber de apartarse en el concurso que le corresponda intervenir cuando se hallare comprendido en alguna de las causales indicadas por la citada normativa respecto de alguno de los postulantes.-----

Cabe precisar que la excusación es un instituto procesal por medio del cual se procura garantizar a los postulantes una conducta imparcial respecto de quienes deben decidir y con la finalidad de salvaguardar la garantía de imparcialidad inherente al ejercicio de la función de consejero, corresponde admitir la excusación formulada por el Dr. Leonardo Ananía encuadrándosele la misma en el inc. 1) del art. 15 de la Ley 2600. En consecuencia, deberá darse

intervención al primer suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Gabriel Salamone, DNI N° 17.310.839.-----

SEGUNDO: Aprobar la nómina de inscriptos al concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 470/19), con una exclusión.-----

Visto el informe de Secretaría sobre el cumplimiento de los requisitos de inscripción de once (11) postulantes para cubrir el cargo citado precedentemente -(ciudadanía, edad, título, ejercicio mínimo de la profesión o funciones judiciales, libre deuda alimentario)- declaración jurada de no estar alcanzados por la limitante del art. 6° de la Ley 2574 y las inadmisibilidades fijadas en el art. 18 de la Ley 2600, bajo lo establecido en el punto 4.- de las Bases del presente Concurso.-----

De las constancias presentadas por los concursantes inscriptos, surge que una postulante inscripta se encontraría en condiciones de ser excluida de intervenir en el presente concurso. En efecto, la Dra. Alicia Paola Loscertales, en su inscripción, en el rubro “Desempeño de Funciones Judiciales” cita su designación por Decreto N° 1609/16 de fecha 7 de julio de 2016 y publicado en el B.O.P. 3213, como “Juez Regional Letrado de 25 de Mayo”. La asunción formal del citado cargo se produjo –juramento mediante- el día 8 de febrero de 2018 (cfe. Acuerdo 3551) y a partir de ese momento se inicia el cómputo del plazo establecido por el segundo párrafo del art. 6° de la Ley 2574 en cuanto establece “*Al asumir el cargo, los Magistrados, Funcionarios y empleados de la Administración de Justicia, prestarán juramento de desempeñar sus obligaciones bien y legalmente y de acatar las Constituciones Nacional y*



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Provincial. A partir de ese momento y respecto de los Magistrados y Funcionarios, deberá transcurrir un período de tres (3) años en el ejercicio del cargo como condición para postularse en concurso para otro cargo dentro del Poder Judicial provincial. ...” (lo resaltado nos pertenece).-----

En consecuencia, la profesional citada está alcanzada por la limitación establecida en el art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 2574, al no haber transcurrido el plazo de tres (3) años desde la asunción del cargo de magistrado en el Poder Judicial Provincial como condición para postularse en concurso para otro cargo, razón por la que corresponde la exclusión de la nómina de inscriptos.-----

TERCERO: Resolver la falta de presentación del informe del Registro Nacional de Reincidencia por parte de la Dra. Sheila María Lobos.-----

Visto que conforme a lo informado y los antecedentes presentados en formato papel y en archivos digitales, la citada profesional no ha acreditado aún la presentación del informe expedido por el Registro Nacional de Antecedentes requerido en las bases de concurso, el Consejo considera pertinente intimar perentoriamente en un plazo prudencial de cinco (5) días a su presentación, bajo apercibimiento de exclusión de participar en las etapas del concurso.-----

Por todo ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:** 1º) Admitir la excusación formulada por el Dr. Leonardo Ananía en su carácter de consejero titular en representación de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Segunda Circunscripción Judicial, para intervenir en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 470/19), de acuerdo a lo prescripto por el inc. 1, art. 15 de la Ley 2600.-----

2º) Dar intervención al primer suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Gabriel Salamone, DNI N° 17.310.839 en el concurso referido en el punto que antecede.-----

3º) Efectuar la comunicación correspondiente al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.-----

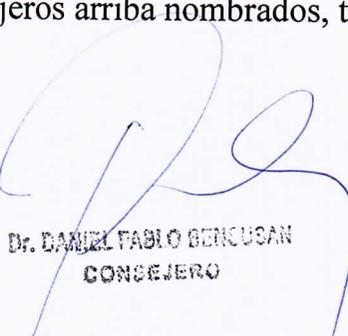
4º) Excluir de la Nómina de Inscriptos, para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. N° 478/19) a la postulante Dra. Alicia Paola Loscertales, D.N.I. 20.581.837.-----

5º) Aprobar la Nómina de Inscriptos, en condiciones de ser evaluados, para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. N° 478/19) que se adjunta como Anexo I.-----

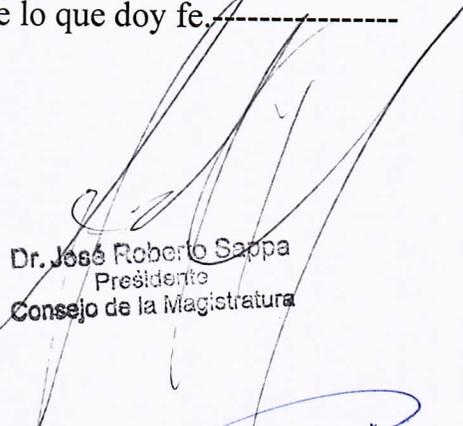
6º) Conferir a la Dra. Sheila María Lobos, D.N.I. N° 30.781.839, el plazo perentorio de cinco (5) días para acompañar el informe del Registro Nacional de Reincidencia bajo apercibimiento de ser excluida su participación en las etapas del presente concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 478/19).-----

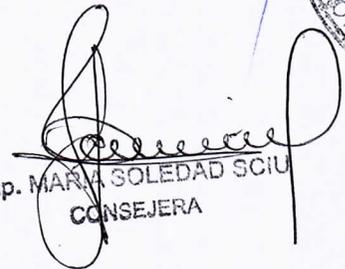
7º) Hágase saber y notifíquese en forma electrónica.-----

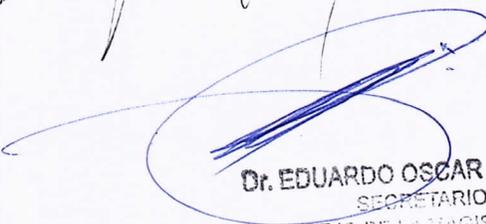
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


Dr. DANIEL FABIO BENCUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARÍA SOLEDAD SCIÚ
CONSEJERA


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1388

Anexo I

NÓMINA DE INSCRIPTOS

Concurso: *Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. N° 478/19):*

ORDEN	POSTULANTE	DOCUMENTO IDENTIDAD
1	BUFFONE, Rosa Emilia	25.805.657
2	CARDOSO, María Jimena	27.167.625
3	CENTENO, Horacio Marcelo	23.724.508
4	FREIGEDO, Héctor Alberto	28.544.699
5	GIANINETTO, María José	27.697.701
6	GILARDENGHI, Alejandro Enrique	28.544.599
7	LOBOS, Sheila María	30.781.839
8	PREGNO, Heber Alcides	27.697.606
9	PUEBLAS, Guillermo Hernán	23.003.502
10	RUFFINI, Ana Laura	24.499.788

Dr. DANIEL FABLO BENCUSAN
CONSEJERO



Dr. JOSÉ CARLOS...
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dip. MARÍA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA

Dr. EDUARDO OSCAR...
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA